*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 19 de marzo de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente, el Juzgado de Instrucción n° 6, Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, provincia homónima, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Instrucción y Familia n° 20 de Villa Regina, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY